



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación, ...*

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior tenga bien informar, sobre las cuestiones que a continuación se detallan, relacionadas a la Disposición 1711/20 y su modificatoria la Disposición n° 2437/20 de dicha Dirección, las cuales habilitan el paso excepcional y a condición de reciprocidad de ciudadanos y residentes de la República de Chile hacia la República Argentina por los pasos fronterizos de Cardenal Samore, Huemules y el Paso Integración Austral.

- 1- Indíquese si se hicieron efectivas las Disposiciones mencionadas en relación a la apertura de los pasos fronterizos Cardenal Samore, Huemules y el Paso Integración Austral. De ser así, indíquese desde que fecha.
- 2- Número de ciudadanos y/o residentes chilenos que han ingresado al país por sendos pasos fronterizos desde que estos fueron habilitados. Indicar motivo del ingreso y destino geográfico final de estos ciudadanos y/o residentes.
- 3- Infórmese, en caso de estar habilitados dichos pasos, si los ciudadanos y/o residentes de la República de Chile que ingresen al país, se les aplica lo establecido en la Disposición 1771/20.
- 4- Infórmese, si aquellos ciudadanos y/o residentes chilenos que ingresen al país, cumplen con el aislamiento obligatorio de 14 días dispuesto por el DNU 260/20, artículo 7° inciso d) y e). Sobre esto, indíquese lugar del cumplimiento del mismo y si se le han realizado los testeos correspondientes. De ser así, infórmese resultado de los mismos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

- 5- Indíquese si se han considerado las condiciones sanitarias sobre SARS-CoV-2, de los sitios desde donde proceden los ciudadanos y/o residentes chilenos.
  
- 6- Infórmese de la existencia de otros pasos fronterizos autorizados para los mismos fines que los señalados. En caso afirmativo, se los individualice, especificando fechas de aperturas y Disposiciones que autorizaron la circulación.

**Mónica Frade**  
**Diputada de la Nación**

Paula Mariana Oliveto Lago  
Alicia Terada  
Marcela Campagnoli  
Juan Manuel López  
Laura Carolina Castets  
Leonor María Martínez Villada  
María Lucila Lehmann  
Héctor Flores  
Mariana Stilman  
Rubén Manzi  
Álvaro Héctor De Lamadrid  
Estela Mercedes Regidor Belledone  
Luis Alfonso Petri  
Gustavo Menna



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El 11 de marzo del corriente año, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el virus SARS-CoV-2, debido a su propagación a lo largo de todo el mundo. En relación con esto, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó una serie de medidas, con el fin disminuir la circulación del virus y acotar el número de contagios, evitando así un colapso del sistema sanitario.

Entre dichas medidas se encontraba el decreto 274/20 el cual impedía el ingreso al territorio argentino a extranjeros no residentes en el país por cualquier punto de acceso fronterizo. A su vez, por el decreto 313/20, se prorroga dicha medida y se la amplia, prohibiendo además el ingreso de residentes argentinos en el exterior, cualquiera sea su motivo de viaje.

Si bien dichas medidas, tenían como objetivo frenar el ingreso de personas provenientes de zonas de riesgo, en la práctica, ha provocado que miles de residentes argentinos y argentinas se encontraran varados, en situación de total vulnerabilidad económica y sanitaria.

Teniendo en cuenta esta situación precedente, se encuentra discordante la Disposición 1711/20 y su modificatoria la Disposición n° 2437/20 emitidas por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, las cuales permiten el paso de ciudadanos y/o residentes de la República de Chile por los pasos fronterizos de Cardenal Samore, Huemules y el Paso Integración Austral, hacia territorio argentino.

En primer lugar, dichas disposiciones son contrarias a los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional. En segundo lugar, y teniendo en cuenta la situación sanitaria de Chile en relación al SARS-CoV-2, se encuentra riesgoso el ingreso de ciudadanos y/o residentes de dicho país, sobre todo para las provincias argentinas



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

lindantes. Y por último, se torna dichas medidas injustas con aquellos argentinos y argentinas que han estado varados en el exterior por un largo periodo de tiempo.

Es por lo expuesto anteriormente, que se solicita tengan bien informa sobre los puntos detallados en la presente Resolución.

**Mónica Frade**  
**Diputada de la Nación**

Paula Mariana Oliveto Lago  
Alicia Terada  
Marcela Campagnoli  
Juan Manuel López  
Laura Carolina Castets  
Leonor María Martínez Villada  
María Lucila Lehmann  
Héctor Flores  
Mariana Stilman  
Rubén Manzi  
Álvaro Héctor De Lamadrid  
Estela Mercedes Regidor Belledone  
Luis Alfonso Petri  
Gustavo Menna